



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba de la ley 10.503.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece que el Programa Provincial "Córdoba Rosa" se desarrolle durante el mes de octubre de cada año, con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio provincial.

Que octubre es considerado a nivel mundial el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 19 de octubre se celebra el día internacional de la lucha contra dicho cáncer.

Que el objetivo es aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos; así como también, crear conciencia y promover controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

Que la detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama sigue siendo el primer paso para la lucha contra esta patología.

Que el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres a nivel mundial y los conocimientos sobre las posibles causas son insuficientes. Es por ello que la detección precoz sigue siendo el primer paso de la lucha contra esta enfermedad.

Que cuando se detecta precozmente, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento, por lo que las posibilidades de curación son mayores.

Que, en el marco de la campaña provincial, se prevé que la concientización sea complementada con múltiples y variadas actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas, utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica tendiente a lograr el objeto del Programa.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



Que la mencionada ley provincial, en su artículo octavo, invita a los municipios comunales de la Provincia de Córdoba a adherirse a la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 197

Artículo 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 10.503, "PROGRAMA CÓRDOBA ROSA" OCTUBRE, MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 15 días del mes de octubre del año 2020.-

Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Viguel Angel Almada
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Pablo Basualdo
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Mirtha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS